



A la atención de las familias que solicitaron ayuda asistencial de comedor para el curs 26-27.

Les informamos que la Conselleria d'Educación ha publicado la puntuación a partir de la que se tendrá derecho a la ayuda de comedor, así les informamos del importe de la misma y de la cantidad diaria que tendrá que abonar el alumnado comensal.

PUNTUACIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA	CANTIDAD QUE TENDRÁ QUE PAGAR DIARIAMENT EL/LA COMENSAL
20-19	4,35 €	0,00 €
18	3,50 €	0,85 €
17-16-15-14	3,00 €	1,35 €
13 – 12	2,50 €	1,85 €
11-10-9-8-7	2,00 €	2,35 €

El alumnado beneficiario de una ayuda de comedor total o parcial y, tal como se indica en las instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes sobre la gestión económica y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana para el curso 2026-2027, **deberá hacer uso del comedor todos los días lectivos del mes** (excepto en caso de situación sobrevenida o causa de fuerza mayor).

En caso de que **el alumnado con derecho a ayuda de comedor incurra en una falta injustificada de asistencia superior al 20 % de los días lectivos** durante un período de **dos meses consecutivos**, **perderá el derecho a la ayuda**, mediante resolución de la Dirección Territorial, durante el resto de los meses lectivos siguientes a la notificación.

Las **personas usuarias** del comedor **están obligadas a abonar la cantidad que corresponda por el coste del servicio y a respetar el proyecto educativo del comedor**, en el que se recogen sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias de su incumplimiento. La reiteración en las faltas leves y la reincidencia en las faltas graves y muy graves **comportará la pérdida de la condición de alumno/a comensal y la baja del servicio de comedor**.

El pago de los recibos se realizará **mediante domiciliación bancaria** y se efectuará el cobro entre el **día 1 y el 7 del mes siguiente**. Excepto el recibo correspondiente al mes de junio, cuyo cobro se realizará **antes del 30 de junio**, con el fin de poder cerrar la contabilidad del comedor al finalizar el curso.

El impago durante dos meses consecutivos de la parte proporcional no gratuita del menú del **alumnado beneficiario de ayudas parciales** del servicio **dará lugar**, mediante resolución de la Dirección Territorial, **a la denegación del uso del servicio hasta la efectiva cancelación de la deuda**.

En caso de **ausencia justificada**, siempre que se avise previamente (dentro del horario de atención) a la encargada del comedor, **se descontará la totalidad del importe en el recibo del mes correspondiente**.

Atentamente,

El equipo de gestión del comedor

